



Madrid, 26 de mayo de 2026

Exclusiones en la fase de valoración técnica correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, del SUMINISTRO DE ASIENTOS DE CONDUCTOR PARA LOS TRENES DEL MATERIAL MÓVIL DE METRO DE MADRID (Licitación 6012600073).

Metro de Madrid S.A., una vez realizada la valoración técnica correspondiente al contenido mínimo y los requerimientos de los Pliegos de las ofertas presentadas a esta licitación, ha acordado la exclusión de la siguiente licitadora por los motivos que se indican a continuación:

RUBALCABASA S.L.

Tras la revisión de la oferta presentada por la empresa RUBALCABASA S.L., se comprueba que esta no cumple con el contenido mínimo solicitado y los requerimientos de los pliegos por los siguientes motivos:

El apartado 25. "Oferta técnica" del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares establece lo siguiente:

"¿Se exige contenido mínimo de la oferta técnica? Sí. La oferta técnica deberá presentarse con el contenido mínimo siguiente:

- **ANEXO II OFERTA TÉCNICA:** Dicho anexo deberá contener, al menos, la siguiente información:
 - **Modelo y referencia ofertada:** Se deberá indicar el fabricante y referencia/modelo ofertado.
 - **Plazo de entrega:** Se deberá indicar el plazo de suministro de cada orden de entrega, no pudiendo ser este plazo superior a catorce (14) semanas contadas desde la fecha de emisión y envío de la correspondiente orden de entrega. Dentro del plazo de entrega, no se considerará la primera semana del año, cuatro semanas del mes de agosto y la última semana del año.
- **FICHA TÉCNICA DEL MODELO OFERTADO:** El licitador deberá aportar la correspondiente ficha técnica del modelo ofertado, donde se encuentren las características técnicas del asiento. **La ficha técnica no deberá contener características que incumplan o contradigan las características técnicas mínimas exigidas en el Anexo I DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.**
- **CERTIFICADOS NECESARIOS:**

Avda. de Asturias, 4
28029 Madrid
www.metromadrid.es



- Certificación de materiales empleados.
- Certificación del cumplimiento de la normativa EN45545 o equivalente.
- Normas de aplicación y cumplimiento.

Los licitadores deben tener en consideración que solo se aceptarán ofertas con un único modelo de asiento de conductor, no admitiéndose ofertas con varios modelos.

Analizada la oferta técnica presentada por la empresa RUBALCABASA S.L., se comprueba que esta no cumple con los requerimientos de los pliegos por los siguientes motivos:

- **FICHA TÉCNICA DEL MODELO OFERTADO:** Se comprueba que los planos aportados son coincidentes con los contenidos en el ANEXO I DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS del Pliego de Prescripciones Técnicas, y una vez revisados, se indica que dicho modelo no dispone de suspensión o amortiguador bajo el asiento, incumpliendo el punto 2 “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL ASIENTO” apartado c) “Amortiguador del asiento” del ANEXO I DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.
- **CERTIFICADOS NECESARIOS:** La licitadora no presenta ninguno de los certificados necesarios, requeridos como contenido mínimo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP que rige la licitación.

El Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación establece en su condición 8.3. “Apertura y valoración de la documentación de la carpeta Nº2” lo siguiente: ***“Será excluida de la licitación aquella proposición que no incluya los documentos indicados como contenido mínimo en el apartado 25 del cuadro resumen del PCP, así como aquellas proposiciones que sean consideradas inviables desde el punto de vista técnico por no cumplir los requerimientos del PPT”.***

En consecuencia de todo ello, y de conformidad con lo previsto en la condición 8.3 del Pliego de Condiciones Particulares, la oferta presentada por la empresa **RUBALCABASA S.L.** no es apta técnicamente y queda **excluida** del procedimiento.

Contra el presente acto, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la



Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.